

**CUTER SOLUCIONES
TECNOLOGICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**UNIÓN PROFESIONAL
INFORMÁTICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**TECHMICRO 2002,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la entidad mercantil «Cuter Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 2005, y por decisión de todos los socios de las entidades mercantiles «Unión Profesional Informática, Sociedad Limitada» y «Techmicro 2002, Sociedad Anónima», tomada el 28 de junio de 2005, aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de las entidades «Unión Profesional Informática, Sociedad Limitada» y «Techmicro 2002, Sociedad Anónima» por la mercantil «Cuter Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la sociedad absorbente y absorbidas, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Los Administradores de las sociedades absorbidas, Juan Ruiz Cobo, Manuel Izquierdo Roldán, Francisco Cámara Jiménez y Francisco Resola Moral, y los Administradores de la sociedad absorbente, Francisco José Ruiz Jiménez, José Carlos Ruiz Jiménez, Ana Isabel Ruiz Jiménez, Lucía Pérez Olid, Francisco Quesada López y Ana Ruz Villa.—37.673.

y 3.^a 8-7-2005

DIDAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

Esta Sociedad pone en conocimiento del público en general que, en Junta general extraordinaria celebrada el 27 de junio del 2005, se acordó por mayoría de los presentes, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de «Didac, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2005.—Administrador Solidario, Roc Fuster Llorca.—37.537. 2.^a 8-7-2005

**DIGAMEL PONTEVEDRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**SUMELEC SANTIAGO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta general universal de la sociedad «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad, «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2005, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por la sociedad «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de la sociedad «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 6 de junio de 2005, firmado por el Administrador único de las dos sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados por cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2004.

Se advierte expresamente a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2005.—D. Manuel Fernández Rodríguez, Administrador único de «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada», y de «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima».—37.597. 2.^a 8-7-2005

DIODE WORLDWIDE, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en el día de hoy, se convoca a los señores accionistas de la compañía, a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera y única convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvatierra, número 3, el próximo día 26 de junio de 2005, a las 12 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Compañía, de don Juan Soto Serrano.

Segundo.—Debate y, en su caso, designación de nuevo Auditor de cuentas para la filial Diode España, Sociedad Anónima y, consiguiente delegación a favor de don Eudald Domènech Riera, para que, en nombre de la Sociedad en su condición de Socio único de Diode España, Sociedad Anónima, adopte las decisiones oportunas de conformidad con el anterior acuerdo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades de protocolización.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los Señores Accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la Junta General para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Eudald Domènech Riera. 38.534.

**DISTRIBUIDORA PETROLÍFERA,
ESTACIONES DE SERVICIOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ESTACIÓN DE SERVICIO
SOLYMIEL, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas de Accionistas de «Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad

unipersonal» y de «Estación de Servicio Solymiel, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobaron, en las reuniones celebradas el día 8 de junio de 2005 la fusión por absorción de «Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente) y de «Estación de Servicio Solymiel, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 16 de mayo de 2005.

Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S.A., Sociedad unipersonal, Santiago Rull Cullen.—El Administrador único de Estación de Servicio Solymiel, S.L., Sociedad unipersonal, Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón.—37.670.

y 3.^a 8-7-2005

**ECUR CONSTRUCTORA
URBANIZADORA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**ECUR
PROMOCIONES Y PROYECTOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades Ecur Constructora Urbanizadora, Sociedad Limitada y Ecur Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada han acordado, con fecha 28 de junio de 2005, aprobar la escisión parcial de Ecur Constructora Urbanizadora, Sociedad Limitada, siendo beneficiaria de dicha escisión la entidad Ecur Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la empresa de promoción inmobiliaria escindida, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión previamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a ésta, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242, 243, 245 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de junio de 2005.—El Administrador Único de las sociedades Ecur Constructora Urbanizadora, Sociedad Limitada y Ecur Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada, don Miguel Ángel de la Lastra Serrano.—37.277.

y 3.^a 8-7-2005

EDIFICIO FENIX, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 de la L.S.A., se hace público que la sociedad ha acordado en reunión de Junta general ordinaria celebrada el 7 de junio de 2005, reducir su capital social con el fin de devolver aportaciones dinerarias a los señores socios, desde la cuantía previa de 1.625.909,34 a la de 62.222,82 euros,

es decir, en cuantía de 1.563.686,52 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 6,01 euros por acción a 0,23 euros por acción.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Administrador único, José Luis Milagro Royo.—36.775.

ELECTRO RECAMBIOS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ SC, ANTONIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Y ENRIQUE MAQUEDA MAQUEDA

Dicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 9/2003, dimanante de autos núm. 9/03, a instancia de Enrique Cantero Hernández, contra Electro Recambios Rodríguez Márquez SC, Antonia Rodríguez Márquez y Enrique Maqueda Maqueda, en la que con fecha 17-06-05 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Electro Recambios Rodríguez Márquez SC, con CIF G-41445396, Antonia Rodríguez Márquez, con DNI 75.566.966-Y y Enrique Maqueda Maqueda, en situación de insolvencia total, por importe de 34.489,48 euros de principal, más la cantidad de 6.897,896 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—36.977.

**ENAITINERE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AL'ANDALUS CONCESIONES UNO, S. L.
Sociedad unipersonal
TCN21, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el socio único de Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal Al'Andalus Concesiones Uno, S. L. Sociedad Unipersonal y TCN21, S. L. Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad el 30 de junio de 2005 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Al'Andalus Concesiones Uno, S. L. Sociedad Unipersonal y TCN21, S. L. Sociedad Unipersonal por parte de Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a favor de la sociedad absorbente, Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 y aprobados por los respectivos socios únicos de las sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje será, sin que se prevea compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: Por las 3.010 participaciones que componen el capital de Al'Andalus Concesiones Uno, S. L. Sociedad Unipersonal, se entregarán 2.167.200 participaciones de nueva creación de Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una; y por las 3.010 participaciones que componen el capital de TCN21, S. L. Sociedad Unipersonal, se entregarán 2.167.200 participaciones de

nueva creación de Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una. Como consecuencia de la fusión y para atender al canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal, ha acordado modificar su capital social en un importe de 4.334.400 euros y modificar el artículo 5.º de sus Estatutos sociales que en adelante tendrá el siguiente tenor: «Artículo 5.º Capital social. El capital social es de treinta y siete millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos euros (37.697.400 €), dividido en 37.697.400 participaciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 37.697.400, ambos inclusive íntegramente asumidas y desembolsadas».

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2005. Asimismo, las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por la sociedad absorbente para atender el canje de participaciones de las sociedades absorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitinere, S. L. Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que el resto de participantes de la sociedad absorbente actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Administrador Único de Enaitinere, S. L., Sociedad Unipersonal, Francisco Javier Perez Gracia; Administrador Único de Al'Andalus Concesiones Uno, S. L., Sociedad Unipersonal, y TCN21, S. L. Sociedad Unipersonal, José Carlos Otero Fernández.—38.077.

y 3.ª 8-7-2005

ESCORXADOR GREMIAL DE CATALUNYA, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la celebración de Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Castellbisbal (Barcelona), polígono Industrial de Santa Rita s/n el día 26 de julio de los corrientes a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el suficiente quórum al día siguiente en el mismo lugar y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2004, con aprobación de la gestión social.

Segundo.—Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2004.

Tercero.—Renovación del auditor de cuentas.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 144-1 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores.

Castellbisbal, 7 de julio de 2005.—Un Administrador solidario, Pablo López Ibáñez.—38.466.

ESTRUCTURAS LALÍN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Baneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 27/05, a instancia de Edelmiro Concheiro Vázquez, contra Estructuras Lalín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha 24 de junio de 2005, por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 1.119,89 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» expido y firmo el presente.

Pontevedra, 24 de junio de 2005.—La Secretaria, María Remedios Albert Baneyto.—36.848.

EUSTAT SAT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiaran García; Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. seis de los de Bilbao. (Bizkaia),

Que en la Pieza de Ejecución n.º 309/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan-Bautista Martínez Procás, contra la Empresa «Eustat Sat, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La Empresa «Eustat Sat, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 15.840,00 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 23 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—37.157.

FABISA SISTEMAS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9,

Hago saber : Que en el procedimiento de ejecución Numero 234/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Fabisa Sistemas, Investigación y Desarrollo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—36.851.

**FAIMPRE JARAMA, S. A.
FAIMPRE LAMA, S. A.
FJ II, S. A.**

Declaración de insolvencia

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento ejecución 191/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Doval Crespo, Juan Gualberto Buendía Garzón, Juan Carlos Vegas Navares, Juan la Luetta Salinas, Roberto Rodríguez Gómez, Alfonso Lebrancón Parra, Luis del Olmo Valiente, Gonzalo Pascual Giménez, Vicente